**CONTRATO M.H. Nº 78/15**
**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESORAS", CON LA EMPRESA ESTILO ARTES GRÁFICAS, DE ELVIRA CARMEN FILÁRTIGA RÍOS**
**LPN N° 10/13 – ID N° 257.513**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 19 días del mes de mayo del año dos mil quince, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este Acto por la Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad N° 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del Decreto de Poder Ejecutivo N° 117, de fecha 26 de agosto de 2013, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la empresa **ESTILO ARTES GRÁFICAS,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en Padre Casanello N° 2291 casi Zorrilla de San Martín, de la ciudad de Asunción, con número de teléfono **(021) 333-278,** y representada en este Acto por la Señora **ELVIRA CARMEN FILÁRTIGA RÍOS**, con C.I. Nº 365.817, en su carácter de Representante legal. La empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) N° 365817-1 y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

## 1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

**1.1.** Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/13 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESORAS"- ID 257.513",** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

**1.2.** El suministro de los servicios deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en las Especificación Técnicas del PBC. Por lo tanto, dichos servicios y/o bienes accesorios o conexos serán suministrados por el PROVEEDOR como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.----------

## 2. CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

**2.1.** Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones.
c) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Contratación.
d) La oferta y demás documentos enviados por el PROVEEDOR.
e) La Resolución de Adjudicación DA Nº 163, de fecha 10 de marzo de 2015.
f) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
g) Los Documentos del Adjudicatario.

**2.2.** El orden de prelación de los documentos es el enunciado precedentemente.----------

## 3. CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DEL CONTRATO

**3.1.** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda, conforme al CDP N° (162/2015).----------

**3.2.** Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **257.513.**----------

## 4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

**4.1.** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 10/13, **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESORAS"**, convocada por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por Resolución DA N° 163/2015, de fecha de 10 de marzo de 2015.----------

## 5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO

**5.1.** El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

**5.2.** Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende, en el **Lote 11**, a un monto de **G. 250.875.860 (Guaraníes doscientos cincuenta millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta)**, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.), estos montos son nominales; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por la entrega de bienes a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

| LOTE 11 | | INSUMOS DE LA MARCA XEROX | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Código** | **Descripción del bien** | **Cantidad** | **Marca** | **Procedencia** | **Precio Unitario** | **Precio Total** |
| 1 | 44103103-002 | XEROX PHASER 3600 TONER 106R01371 | 25 | Xerox | China/USA | Gs 1.498.000 | Gs 37.450.000 |
| 2 | 44121902-006 | XEROX COLORQUBE 8570 TINTA SOLIDA108R00939 (NEGRO) | 12 | Xerox | China/USA | Gs 576.970 | Gs 6.923.640 |
| 3 | 44121902-006 | XEROX COLORQUBE 8570 TINTA SOLIDA108R00937 (MAGENTA) | 12 | Xerox | China/USA | Gs 871.970 | Gs 10.463.640 |

ESTILO ARTES GRAFICAS

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 44121902-006 | XEROX COLORQUBE 8570 TINTA SOLIDA108R00938 (YELLOW) | 12 | Xerox | China/USA | Gs 871.970 | Gs 10.463.640 |
| 5 | 44121902-006 | XEROX COLORQUBE 8570 TINTA SOLIDA108R00936 (CYAN) | 12 | Xerox | China/USA | Gs 871.970 | Gs 10.463.640 |
| 6 | 44103103-002 | XEROX PHASER MODELO 5550 TONER 106R01294 | 75 | Xerox | China/USA | Gs 770.900 | Gs 57.817.500 |
| 7 | 44103121-019 | XEROX PHASER 3600 FUSOR (220V) XEROX PHASER 3600 126N00325 | 4 | Xerox | China/USA | Gs 3.900.000 | Gs 15.600.000 |
| 8 | 44103121-028 | XEROX COLORQUBE 8570 KIT DE MANTENIMIENTO COLORQUBE 109R00784 | 2 | Xerox | China/USA | Gs 479.000 | Gs 958.000 |
| 9 | 44103121-027 | XEROX M20 TAMBOR M20 113R00671 | 2 | Xerox | China/USA | Gs 687.900 | Gs 1.375.800 |
| 10 | 44103121-027 | XEROX 5550 TAMBOR 113R00670 | 35 | Xerox | China/USA | Gs 1.680.000 | Gs 58.800.000 |
| 11 | 44103121-028 | XEROX PHASER 6180 KIT FOTOCONDUCTOR 113R00726 CARTUCHO DE IMPRESIÓN NEGRO DE GRAN CAPACIDAD | 4 | Xerox | China/USA | Gs 1.385.000 | Gs 5.540.000 |
| 12 | 44103121-028 | XEROX 113R00723 CARTUCHO DE IMPRESIÓN CYAN DE GRAN CAPACIDAD, SERIE PHASER 6180 | 4 | Xerox | China/USA | Gs 1.615.000 | Gs 6.460.000 |
| 13 | 44103121-028 | XEROX 113R00724 CARTUCHO DE IMPRESIÓN MAGENTA DE GRAN CAPACIDAD, SERIE PHASER 6180 | 4 | Xerox | China/USA | Gs 1.620.000 | Gs 6.480.000 |
| 14 | 44103121-028 | XEROX 113R00725 CARTUCHO DE IMPRESIÓN AMARILLO DE GRAN CAPACIDAD, SERIE PHASER 6180 | 4 | Xerox | China/USA | Gs 1.620.000 | Gs 6.480.000 |
| 15 | 44103121-028 | XEROX PHASER 6180 KIT DE MANTENIMIENTO NEGRO 675K78362 CONJUNTO DE FUSION 230V | 4 | Xerox | China/USA | Gs 3.900.000 | Gs 15.600.000 |
| **Total Adjudicado – Lote 11** | | | | | | **Gs 250.875.860** | |

**5.3.** EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con la conformidad de los servicios.----------

**5.4.** El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos



ESTILO ARTES GRÁFICAS

efectivamente transferidos por la Tesorería General, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.----------

**5.5.** La Fórmula de Reajuste: El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula:

**Pr = Pb x Fr**

| | |
|---|---|
| **Donde:** | **Pr** = Precio Redeterminado del Contrato |
| | **Pb** = Precio Básico del Contrato |
| | **Fr** = Factor de Redeterminación |

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 15% (quince por ciento) en relación al Precio Básico (Pb).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:
Fr = [(0,10 x TC1/TC0) + (0,90 x IPC1/IPC0)]

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Donde:** | **Fr** | = | Factor de Redeterminación |
| | **TC1** | = | Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay. |
| | **TC0** | = | Tipo de cambio del día de suscripción del Contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay. |
| | **IPC1** | = | Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste. |
| | **IPC0** | = | Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del Contrato. |

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------
El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección de Administrativa.----------
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra y/o Servicio, no se reconocerá reajuste de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.----------
El Proveedor presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados. ----------

Para iniciar el análisis del reajuste el proveedor deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias.----------

**5.6.** De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

## 6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

**6.1.** El presente Contrato será desde la formalización del mismo por las partes y hasta el 31 de diciembre del 2015.----------

## 7. CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**7.1.** Según lo establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.----------

## 8. CLÁUSULA OCTAVA: FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**8.1.** La CONTRATANTE a través de su Coordinación de Recursos Administrativos designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

**8.2.** El Departamento Administrativo de la dependencia solicitante, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente Contrato.----------

## 9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**9.1.** No se prevé Anticipo.----------

**9.2.** EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del Contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente Contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

**9.3.** A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir



ESTILO ARTES GRAFICAS

pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

**9.4.** La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

## 10. CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

**10.1.** El valor de las multas será: 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día, a ser calculados sobre la Orden de Compra, aplicables en los siguientes casos:

- En caso de no retirar la Orden de Compra de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5° piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.
- En caso de demora en la provisión de bienes.

**10.2.** Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la contratante, las cuales, deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 días hábiles.----------

**10.3.** La aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, conllevará a la rescisión del Contrato, la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" o en su defecto seguir aplicando la multa hasta provisión definitiva de los bienes. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor ----------

## 11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

**11.1.** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.----------

## 12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**12.1.** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las Condiciones del Contrato.----------

**12.2.** Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.---

**12.3.** Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral



ESTILO ARTES GRAFICAS

conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.----------

**13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

**13.1.** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.----------

**EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE,** actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 7 (siete) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

*Por el Ministerio de Hacienda:*

.....

**C.P. Natalia Rossana Palacios Pérez**
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

*Por la Empresa:*

.....

**Sra. Elvira Carmen Filártiga Ríos**
Representante Legal
Estilo Artes Gráficas

ESTILO ARTES GRAFICAS